



JURISDICCION ORDINARIA

Generar Carátula

Guardar PDF

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad:

LABORAL

Grupo de reparto:

Nombre:

LABORAL

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA

DEMANDADO(S)

ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS Y LA EQUIDAD SEGUROS

APODERADO

EDITH OBANDO ANGULO - TP 195.459

Cuadernos:

1

Folios:

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

Sin Observaciones

EDITH OBANDO ANGULO
Defensora Publico
DEFENSORIA DEL PUEBLO-REGIONAL PACIFICO

Señor
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
E. S. D.

REFERENCIA Proceso ordinario laboral de única instancia

DEMANDANTE **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.199.476 de la Virginia-Risaralda.

DEMANDADOS **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.** (NIT. 900.081.417-9); y **Equidad Seguros G. (Póliza AA003531)** (NIT. 860.028.415-5).

EDITH OBANDO ANGULO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.738.835 expedida en Buenaventura, abogada titulada e inscrita, con Tarjeta Profesional N° 195.459 del Consejo Superior de la Judicatura, **ACTUANDO COMO DEFENSORA PUBLICA**, domiciliada y residente en esta ciudad, y apoderada del señor **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ OSPINA** también mayor de edad, residente en la Virginia /Risaralda , identificado con la cedula de ciudadanía 10.199.476 de la Virginia Risaralda, de manera muy respetuosa, por medio del presente escrito me permito presentar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra la **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.** (NIT. 900.081.417-9), representada legalmente por el señor gerente Julio Cesar Banda Lopez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.128.961, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda; y solidariamente contra a la **Equidad Seguros G. (Póliza AA003531)** (NIT. 860.028.415-5)., representada legalmente por persona mayor de edad, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, para obtener previo los tramites de ley las siguientes declaraciones y condenas contenidas en la parte correspondiente de esta demanda y teniendo como fundamento los siguientes,

HECHOS

- 1- Que la señora **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ**, fue contratado por la empresa **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.**, para prestar sus servicios como **OPERADOR DE DRAGA**, en la ciudad de Buenaventura.
- 2- Que mi mandante inicio labores a partir del 22 de julio de 2020, hasta el 15 de diciembre de 2020.

EDITH OBANDO ANGULO
Defensora Publico
DEFENSORIA DEL PUEBLO-REGIONAL PACIFICO

Señor
JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA
E. S. D.

REFERENCIA Proceso ordinario laboral de única instancia

DEMANDANTE **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.199.476 de la Virginia-Risaralda.

DEMANDADOS **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.** (NIT. 900.081.417-9); y **Equidad Seguros G.** (Póliza **AA003531**) (NIT. 860.028.415-5).

EDITH OBANDO ANGULO, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.738.835 expedida en Buenaventura, abogada titulada e inscrita, con Tarjeta Profesional N° 195.459 del Consejo Superior de la Judicatura, **ACTUANDO COMO DEFENSORA PUBLICA**, domiciliada y residente en esta ciudad, y apoderada del señor **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ VELASQUEZ OSPINA** también mayor de edad, residente en la Virginia /Risaralda , identificado con la cedula de ciudadanía 10.199.476 de la Virginia Risaralda, de manera muy respetuosa, por medio del presente escrito me permito presentar **DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** contra la **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.** (NIT. 900.081.417-9), representada legalmente por el señor gerente Julio Cesar Banda Lopez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.128.961, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda; y solidariamente contra a la **Equidad Seguros G. (Póliza AA003531)** (NIT. 860.028.415-5)., representada legalmente por persona mayor de edad, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda, para obtener previo los tramites de ley las siguientes declaraciones y condenas contenidas en la parte correspondiente de esta demanda y teniendo como fundamento los siguientes,

HECHOS

- 1- Que la señora **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ**, fue contratado por la empresa **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.**, para prestar sus servicios como **OPERADOR DE DRAGA**, en la ciudad de Buenaventura.
- 2- Que mi mandante inicio labores a partir del 22 de julio de 2020, hasta el 15 de diciembre de 2020.

3- Que el horario de trabajo era con la marea baja de 7:30 a.m. a 4:00 p.m., de lunes a domingo, el cual fue fijado de manera unilateral por la **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.**, por el señor Julio Cesar Banda López, jefe inmediato.

4-Mi poderdante laboraba de Lunes a domingo como aperador de draga en el estero san Antonio en la ciudad de Buenaventura.

5-El salario mensual era de \$4.000.000.

6-El contrato que realizo el señor **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ** era contrato de obra por labor.

7-La razón de terminación anticipada de las labores fue por crisis económica de la empresa **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.**

8-Me indica mi poderdante que la empresa **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S**, le hizo firmar a todos los trabajadores la liquidación y no le pago lo adeudado hasta la fecha.

9-Posteriormente me poderdante solicito una cita en la oficina de trabajo de Buenaventura, para pedirle a la empresa el pago de lo adeudado y asimismo envió derecho de petición para que le pagaran sus acreencias laborales y le respondieron que presentara demanda y llamara en garantía a la póliza de seguros la equidad.

10-A la fecha **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S** le adeuda a mi poderdante, \$6.074.214, tal como está en la liquidación realizada en la página del Mintrabajo que se anexa a esta demanda.

PRETENSIONES

1-Solicito el pago de lo adeudado por valor de \$6.074.214 .oo moneda corriente, prestaciones sociales, cesantías, intereses a la cesantías, primas, vacaciones, aporte a la seguridad social (pensiones AFP, salud EPS, ARL, parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF, SENA)

2-Que le cancele los intereses por mora correspondientes de acuerdo a la ley.

3-Que dicha suma debe indexarse al momento del pago.

4-Costas del proceso

M E D I O S D E P R U E B A :

+

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Cédula de Ciudadanía
- Comprobante de liquidación de la empresa **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S (1)**
- Copia de Seguro de cumplimiento equidad (2 folios)
- Constancia del Inspector de Trabajo y seguridad social (1)
- Documentos varios de la oficina de trabajo seccional la Virginia (3)
- Planilla de trabajo (3)
- Liquidación de las prestaciones sociales (3 folios)
- Respuesta de derecho de petición de la empresa **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S** al señor **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA (2 folios)**
- Solicitud de amparo de pobreza en dos folios
- Certificados de Cámara de Comercio (2)

PRUEBA TESTIMONIALES:

Solicito al señor(a) Juez, se sirva citar a **EDWIN GARCIA ANGULO** cc.14.635.477, calle 1era # 23-34 de Buenaventura correo: tel.3155625810.

Con el fin de que rindan declaración sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Desde ahora me comprometo a llevar las notificaciones a la ejecutada, si se hace necesario y a los testigos mencionados anteriormente.

C U A N T I A :

Inferior a 20 salarios mínimos.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

CAPITULO VI artículo 64 y s.s. del Código Sustantivo del del Trabajo y demás normas del Código laboral que se ajustan a este caso.

NOTIFICACIONES:

La Dirección del demandado es: Avenida Simon Bolivar No. 55-44.
Correo Electrónico: Ospina.mary20@gmail.com

Mi dirección: Calle 1 No.7-53 defensoría del Pueblo, Dirección
Electrónica: ediobando@defensoria.edu.co

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y se firma por los que han intervenido, como sigue:

ANCLAR ENGINEERING & LOGISTIC S.A.S: recibirá las notificaciones en la siguiente dirección: calle 7 No.3-11 piso 8 oficina 801B edificio PACIFIC TRADE CENTER en Buenaventura, en el correo electrónico asistentebun@anclar.com.co; teléfono: no registra.

LA EQUIDAD SEGUROS G.: recibirá las notificaciones en la siguiente dirección: carrera 9 A No.99-07 To.3 P 14 en Bogotá D.C, en el correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop; teléfono: 5922929.

La suscrita notificación en la calle 1 No. 7-51 en la defensoría del pueblo Regional pacifico, en Buenaventura o en la secretaria de mi despacho teléfono celular No. 3234152839 correo electrónico ediobando@defensoria.edu.co

Atentamente,



EDITH OBANDO ANGULO
C.C66.738.835. de Btura
TP.195.459 CSJ.
Correo: ediobando@defensoria.edu.co

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
La ciudad

Rf. Proceso ordinario laboral de única instancia
Dte: ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
Dda: ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S. GTIA:
Equidad Seguros Póliza AA003531 RAD.
PODER ESPECIAL

ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 10.199.476 expedida en Virginia -Risaralda. Manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **EDITH OBANDO ANGULO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad, identificado con C.C. N° 66.738.835 de Buenaventura, abogada titulada y en ejercicio e inscrita con T.P. N° 195.459 del C. S.J., **QUIEN ACTÚA EN CALIDAD DE DEFENSORA PÚBLICA**, para que en mi nombre y representación instaure ante su despacho DEMANDA ordinario laboral de única instancia en contra de ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.- y en garantía a Equidad Seguros Poliza AA003531.

Mi abogada queda facultada para: transigir, desistir, reasumir, conciliar todas aquellas facultades por el Art. 74 del C.G.C.

Solicito al señor Juez, reconocerle personería Jurídica a mi apoderada en los términos del presente mandato.

Del señor (a) Juez.

ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
C.C 10.199.476 de La Virginia Risaralda

Acepto,

Edith Obando Angulo
EDITH OBANDO ANGULO
C.C. N° 66.738,835 Buenaventura-Valle.
T.P. N° 195.459 del C. S. de la J.
Correo: ediobando@defensoria.edu.co

Señores
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
La ciudad

Rf. Proceso ordinario laboral de única instancia
Dte: ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
Dda: ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S. GTIA:
Equidad Seguros Póliza AA003531 RAD.

PODER ESPECIAL

ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía 10.199.476 expedida en Virginia -Risaralda. Manifiesto a Usted que mediante el presente escrito confiero poder especial amplio y suficiente a la abogada **EDITH OBANDO ANGULO**, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad, identificado con C.C. N° 66.738.835 de Buenaventura, abogada titulada y en ejercicio e inscrita con T.P. N° 195.459 del C. S.J., QUIEN **ACTÚA EN CALIDAD DE DEFENSORA PÚBLICA**, para que en mi nombre y representación instaure ante su despacho DEMANDA ordinario laboral de única instancia en contra de **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.- y en garantía a Equidad Seguros Poliza AA003531.**

Mi abogada queda facultada para: transigir, desistir, reasumir, conciliar todas aquellas facultades por el Art. 74 del C.G.C.

Solicito al señor Juez, reconocerle personería Jurídica a mi apoderada en los términos del presente mandato.

Del señor (a) Juez.

ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
C.C 10.199.476 de La Virginia Risaralda

Acepto,

Edith Obando Angulo
EDITH OBANDO ANGULO
C.C. N° 66.738,835 Buenaventura-Valle.
T.P. N° 195.459 del C. S. de la J.
Correo: ediobando@defensoria.edu.co



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 15700

En la ciudad de La Virginia, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el veinte (20) de junio de dos mil veintidós (2024), en la Notaría única del Circulo de La Virginia, compareció: **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA**, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0010199476 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

15700-1



103e38d17e

20/06/2024 14:17:26

Arnol Antonio Velasquez Ospina

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: **PODER ESPECIAL DEMANDA ORDINARIO LABORAL**



JOSE IGNACIO CASTRO ZAPATA

Notario Único del Circulo de La Virginia, Departamento de Risaralda
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 103e38d17e, 20/06/2024 14:17:37



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO
10193476

VELASQUEZ OSPINA
 APELLIDOS

ARNOL ANTONIO
 NOMBRES

Arnol Velasquez

FECHA




FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1973**

LA VIRGINIA
 (RISARALDA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **O+** **M**
 ESTATURA G.S. PH SEXO

19-JUL-1991 LA VIRGINIA
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
 REGISTRADOR GENERAL
 DE LOS REGISTROS Y SUSTRATOS



A-2404000-24017841-44-0010199476-21070907 03410012256 01 054310401

COMPROBANTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE TRABAJO



Anclar Engineering & Logistics S.A.S
NIT 900 081 417-9

Nombre: ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
Identificación: 10199476
No Contrato: 10199476
Cargo: Operador de Draga
Motivo retiro: FINALIZACION DE CONTRATO POR OBRA Y LABOR

PERIODO DE LIQUIDACIÓN		DATOS BASE LIQUIDACIÓN	
FECHA INICIAL	2020/07/22	SUELDO	2 900 000,00
FECHA FINAL	2020/11/26	AUXILIO DE TRANSPORTE	3,00
DIAS LABORADOS	125,00		
LICENCIAS NO REMUNERADAS	1,00		

RESUMEN PRESTACIONES SOCIALES

	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	BASE	DIAS	VALOR
Cesantías liquidación contrato	2020/07/22	2020/11/26	3 589 188,87	124,00	\$ 1 236 276,00
Intereses cesantías liquidación contrato	2020/07/22	2020/11/26	1 236 276,17	125,00	\$ 51 512,00
Prima liquidación contrato	2020/07/22	2020/11/26	3 589 188,87	124,00	\$ 1 236 276,00
Vacaciones liquidación contrato	2020/07/22	2020/11/26	3 327 971,94	5,21	\$ 577 773,00
TOTAL PRESTACIONES SOCIALES					\$ 3 101 837,00

RESUMEN OTROS INGRESOS Y DEDUCCIONES

INGRESOS			DEDUCCIONES		
Concepto	Cantidad	Valor	Concepto	Cantidad	Valor
Sueldo	26,00	\$ 2 513 333,00	Fondo de salud		\$ 113 979,00
Horas extras diurnas 125%	20,00	\$ 302 083,00	Fondo de pensión		\$ 113 979,00
Recargo nocturno	8,00	\$ 33 833,00			
Total Ingresos		\$ 2 849 249,00	Total Deducciones		\$ 227 940,00

TOTAL LIQUIDACIÓN \$ 5 723 116,00

LA SUMA DE: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SE HACE CONSTAR. Por las partes que con el pago de la suma de dinero a que hace referencia la presente liquidación, queda transada cualquier diferencia relativa al Contrato de Trabajo que ha quedado terminado. Por consiguiente esta transacción tiene como efecto la extinción de las obligaciones provenientes de la relación laboral que existió entre el empleador y el trabajador, quienes se declaran recíprocamente a paz y salvo por los conceptos expresados.

Arnol Velasquez
ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA
C.C. 10199476

Julio Cesar
Anclar Engineering & Logistics S.A.S
NIT 900 081 417-9

Este comprobante de nómina fue elaborado y enviado a través de Sigo. Si desea esta funcionalidad [contáctenos](#).

CODIGO DE RECAUDO
111078014708

SEGURO
CUMPLIMIENTO PARTICULAR

equidad
Seguros

PÓLIZA
AA003531

FACTURA
AA014708

NIT 860028415

INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO (440) PRODUCTO CUMPLIMIENTO PARTICULAR
 COD. AGENCIA (00078) CERTIFICADO AA014708 DOCUMENTO Nuevo TEL:
 AGENCIA FRANQUICIA ESTRATEGIA SEGUROS LTDA DIRECCIÓN

FECHA DE EXPEDICIÓN			VIGENCIA DE LA PÓLIZA				FECHA DE IMPRESIÓN				
25	11	2019	DESDE	30	10	2019	HORA	12:00	25	11	2019
			HASTA	30	03	2023	HORA	12:00			

DATOS GENERALES

TOMADOR	ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.	NIT/CC	900881417
DIRECCIÓN	CL 7 A 3 83 BRR LAS MERCEDES	TEL/MOVI	316626410
A SEGUARADO	CONSORCIO SAN ANTONIO	NIT/CC	901310480
DIRECCIÓN	CARRERA 1981 N° 9A - 06	TEL/MOVI	901310480
BENEFICIARIO	CONSORCIO SAN ANTONIO	NIT/CC	901310480
DIRECCIÓN		TEL/MOVI	900881417
AFIANZADO	ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S.	NIT/CC	900881417
DIRECCIÓN	CL 7 A 3 83 BRR LAS MERCEDES	TEL/MOVI	316626410

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO

DESCRIPCIÓN	DETALLE
Ciudad: BUENAVENTURA Departamento: VALLE Dirección: BUENAVENTURA Tipo de Contrato: PREST SERVICIOS/CONOCIM TECNIC Grupo de Riesgo: GRUPO 5	

INFORMACIÓN RIESGO ASEGURADO		VIGENCIAS GARANTÍA		
GARANTÍAS OTORGADAS	VALOR AFIANZADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	DÍAS DE VIGENCIA
GA. ARIAS	\$130.599.550.00	30/10/2019	30/03/2023	1247
Capital del Servicio	\$860.799.100.00	30/10/2020	30/03/2023	1065
ANTICIPO	\$860.799.100.00	30/10/2019	30/03/2020	274
CUMPLIMIENTO	\$860.799.100.00	30/10/2019	30/03/2020	274

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$3.012.796.850.00
NUMERO DE RIESGOS	
PRIMA NETA	\$5.000.00
GASTOS	\$2.553.243.00
IVA	\$15.991.366.00
TOTAL POR PAGAR	

FORMA DE PAGO		ENTIDAD BANCARIA		
COMPANIA	PARTICIPACIÓN	CÓDIGO	NOMBRE	PARTICIPACIÓN
COASEGURO		900710850	VIVA SEGUROS LTDA	

La mora en el pago de la prima o certificados que se expidan con fundamento en ella producirá la terminación automática del contrato y dará derecho a La Equidad Seguros O.C. para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. El pago extemporáneo de la prima no convalida la mora ni reactiva la póliza terminada automáticamente, caso en el cual se devolverá la prima a que haya lugar.
 Con la firma del presente documento certifico que he leído de manera anticipada en la página web de La Equidad <http://www.laequidadseguros.coop/>, el clausulado anexo a la póliza contratada, el cual adicionalmente me fue explicado por la compañía de seguros, información que en todo caso, declaro que conozco y entiendo, clara, suficiente y expresamente, en especial lo relacionado con las condiciones generales, el contenido de la cobertura, las exclusiones y las garantías del contrato de seguro. De igual forma, en el evento que correspondiera, certifico que me fue entregada la tarjeta de asistencia y/o carné correspondiente a la póliza.

CLAUSULADO N°

[Firma]
FIRMA AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

[Firma]
FIRMA TOMADOR



APRECIADO CLIENTE PARA MAYOR INFORMACIÓN DEL PRODUCTO CONTRATADO
 CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP
 Línea Seguros 01556017008

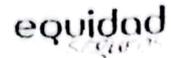
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA ECUADOR SEGUROS Y REASEGURACIÓN - QUITO, DIO SEGUROS GENERALES S.C. - AV. LOS HERÓES DE LOS CUATRO AÑOS DE GUERRA 1001 - QUITO, DIO

SEGURO CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CODIGO DE RECAUDO
111078014708

PÓLIZA
AA003531

FACTURA
AA014708



INFORMACIÓN GENERAL

COD. PRODUCTO 0101 PRODUCTO CUMPLIMIENTO PARTICULAR
COD. AGENCIA 00078 CERTIFICADO AA014708 DOCUMENTO No. 001
AGENCIA TRANQUILIDAD ESTRATEGIA SEGUROS LTDA DIRECCIÓN TEL:

FECHA DE EXPEDICIÓN			DESDE			HASTA			VIGENCIA DE LA PÓLIZA		HORA		FECHA DE IMPRESIÓN	
25	11	2019	30	30	30	10	03	2019	2023	12:00	12:00	25	11	2019

DATOS GENERALES

TOMADOR ANCIAN ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S
DIRECCIÓN CL 7 A 383 BRJ LAS MERCEDES E-MAIL NIT/CC 90081412
TEL/MOVIL 3166264516

TEXTOS Y/O OBSERVACIONES DE LA PÓLIZA

ESTA PÓLIZA SE RIGE POR LAS CONDICIONES GENERALES CONTENIDAS EN LA FORMA 20012013 1001 P.05.00000000000401
CONTRATO N° 01 - 2019
OBJETO: ARRENDAMIENTO DE UNA MAQUINARIA Y EQUIPOS AUXILIARES PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO ESTERO ESTERO SAN ANTONIO
EN LA BAJIA DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA
DURACION 5 MESES
VALOR \$ 607.991.000

ESPECIALISTA EN SEGUROS DE FLETA Y EQUIPOS AUXILIARES PARA EL DRAGADO DE MANTENIMIENTO ESTERO ESTERO SAN ANTONIO EN LA BAJIA DE BUENAVENTURA VALLE DEL CAUCA

VIGILADO

B
FIRMA/AUTORIZADA
LA EQUIDAD SEGUROS O.C.

Julio Boma
FIRMA TOMADOR



APRELIADO CUENTE PARA AYUDAR A ENTENDER EL PROCESO DE TRANSACCIONES
CÓDIGO DE BARRAS PARA LA VERIFICACIÓN AUTOMÁTICA DEL DOCUMENTO
www.equidadseguros.com



MINISTERIO DEL TRABAJO

EL INSPECTOR (A) DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

HACE CONSTAR:

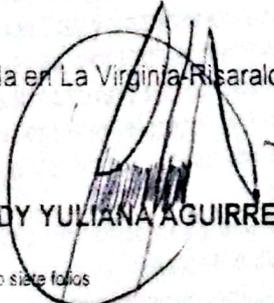
Que, a este despacho fue citado el señor **JULIO CESAR BANDA LOPEZ** en calidad de Gerente, de la empresa **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S** con Nit 900.081.417-9 con el fin de llevar a cabo diligencia de reclamación de carácter laboral con el señor **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 10.199.476 expedida en La Virginia Risaralda Celular 3114120315, en calidad de extrabajador (a),

Quien fuera citado en dos oportunidades; la primera con fecha de **miércoles 26 de octubre del año 2022 hora 11:00 a.m.** diligencia a la cual no compareció el convocado.

Procede el despacho a realizar una segunda boleta de citación para el **jueves 3 de noviembre del año 2022 hora 11:30 a.m.**, En esta oportunidad el empleador allega justificación al trabajador y la extiende ante este despacho en donde explica las razones de la No Comparecencia.

Esta constancia se expide al señor **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ OSPINA**, dejando la vía libre para que el reclamante pueda acudir a la jurisdicción ordinaria laboral, si ha bien lo considera.

Dada en La Virginia Risaralda a los dos (2) días del mes de noviembre dos mil veintidós (2022).


LEIDY YULIANA AGUIRRE ESCOBAR

Anexo siete folios

Transcriptor: Yolanda L.
Elaboró: Yolanda L.
Revisó/Aprobó: Leidy A.

[https://mintrabajo.gov.co/my-sharepoint.com/personal/ylandano_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA ARNOL VELASQUEZ OSPINA.docx](https://mintrabajo.gov.co/my-sharepoint.com/personal/ylandano_mintrabajo_gov_co/Documents/ESCRITORIO/CONSTANCIA%20DE%20NO%20COMPARECENCIA%20ARNOL%20VELASQUEZ%20OSPINA.docx)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular 120
www.mintrabajo.gov.co

 @mintrabajoicol

 @MintrabajoColumbia

 @MintrabajoCol



La Virginia-R, 16 de septiembre de 2022

Señores

ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S

Empleador: Julio Cesar Banda
Buenaventura., Valle del Cauca

Cordial saludo,

A este despacho se ha presentado el señor: **ARNOL ANTONIO VELASQUEZ ISPINA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10199476, Teléfono: 3114120315, con el fin de hacer reclamación de carácter laboral.

El reclamante solicita le sea cancelado el pago de salario y liquidación de prestaciones sociales por el tiempo que laboró para la empresa ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S, desde el 22 de julio de 2020 hasta el 26 de noviembre de 2020., devengando un salario de \$2.900.000 mil pesos mensuales.

Según lo manifestado por la reclamante se solicita respetuosamente proceder a cancelar las prestaciones sociales a que tiene derecho el trabajador, como son: primas, cesantías, intereses a la cesantías y vacaciones tal como lo señala los artículos 306, 310 y siguientes del Código Sustantivo del Trabajo, por todo el tiempo laborado y de acuerdo con el salario realmente devengado por el trabajador, de lo contrario se hará acreedor a la sanción previstas en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo por mora en el pago. Así mismo garantizar el Salario Mínimo LMV y el auxilio de transporte al trabajador que devengue hasta dos salarios mínimos.

Está prohibido por parte del empleador hacer descuentos a los trabajadores por robos, daños, averías, perdidas de elementos de trabajo, deudas y otros sin orden suscrita por el trabajador, para cada caso, o sin mandamiento judicial o cuando afecte el salario mínimo legal. Artículo 59 y 149 numeral 2 del C.S.T.

Es obligación del empleador afiliarse y realizar los aportes oportunamente al Sistema General de Seguridad Social (Salud – Pensión – Riesgos laborales) por sus trabajadores, Ley 110 de 1993. Ningún trabajador puede ser despedido encontrándose en condición de vulnerabilidad, discapacidad o incapacitado, o mujer embarazada, sin haber obtenido autorización previa del Inspector de Trabajo, aun argumentando

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial
Pereira Calle 19 No 9-75 piso 4 y 5 edificio
palacio nacional.
Dosquebradas CAM oficina 108
Santa Rosa Calle 13 No. 14-62. Of. 108
edificio balcones de la plaza
La Virginia Carrera 8 No. 5-25 Alcaldía
Municipal.
Email: dtrisaralda@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



El empleo
es de todos

Mintrabajo

La Virginia, 26 de octubre de 2022

Señor(a)

JULIO CESAR BANDA

ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S

Calle 7 Número 3 11 edificio Pacific Trade Center

Buenaventura, Valle del Cauca

ASUNTO: Citación audiencia de conciliación

Cordial Saludo

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en la carrera 8 No 5 -35 piso 1 Palacio Municipal.- de La Virginia, Risaralda para realizar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA JUEVES 3 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022 A LAS 11:30 A.M. DE LA MAÑANA** con la (el) señor **ARNOL ANOTNIO VELASQUEZ OSPINA** Fecha de nacimiento 27 de febrero de 1973 teléfono 3114120315 N.R correo electrónico: en calidad de reclamante, extrabajador(a); le recordamos que debe asistir personalmente a la diligencia o podrá ser representado por profesional en derecho con poder debidamente otorgado y con la facultad expresa de conciliar, en caso de no poder asistir a la diligencia, deberá justificar su inasistencia con ocho días (8) días de anterioridad a la celebración. Su renuencia a esta citación podrá generar inspección por parte de este Ministerio y/o apertura de procedimiento Administrativo Sancionatorio.

En caso de ser Representante Legal de una empresa o propietario de establecimiento de comercio, deberá presentar a la audiencia, Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio, así como su cedula de ciudadanía en original, y para el caso de ser persona natural solo deberá presentar su cedula de ciudadanía.

El Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social. - abogado especializado, será quien atenderá esta audiencia.

NOTA: Por favor, a la audiencia de conciliación presentarse solo o si tiene apoderado, el abogado con el poder, además usar tapa bocas.

En caso de ser positivo de Covid-19, tener síntomas o ser sospechoso de tenerlo o asintomático, le solicitamos **NO** presentarse, informar al despacho al presente correo electrónico: ylondono@mintrabajo.gov.co, para reprogramar nuevamente la Audiencia.

Cordialmente,


YOLANDA LONDOÑO HENAO
Auxiliar Administrativa.

FIRMA DEL EMPLEADOR(A)

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

 **Con Trabajo Decente el futuro es de todos**



El empleo
es de todos

Mintrabajo

La Virginia, 12 de octubre de 2022

Señor(a)
JULIO CESAR BANDA
Representante Legal
ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S
Buenaventura-Valle del Cauca

ASUNTO: Citación audiencia de conciliación

Cordial Saludo,

Sírvase comparecer a este Despacho, ubicado en la carrera 8 No 5 -35 piso 1 Palacio Municipal.- de La Virginia, Risaralda para realizar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, EL DÍA MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022 A LAS 11:00 A.M. DE LA MAÑANA** con la (el) señor **ARNOLD ANTONIO VELASQUEZ OSPINA** C.C 10.199.476; fecha de nacimiento 27 de febrero de 1973; teléfono 3114120315, en calidad de extrabajador(a); le recordamos que debe asistir personalmente a la diligencia o en su defecto podrá ser representado (a) por un profesional en derecho con el poder debidamente otorgado y con la facultad expresa de conciliar, en caso de no poder asistir a la diligencia, deberá justificar su inasistencia con anterioridad de tres (3) días a la celebración de esta diligencia y evidencias al correo electrónico: yondono@mintrabajo.gov.co

Su renuencia a esta citación podrá generar inspección por parte de este ente ministerial y/o apertura de procedimiento administrativo sancionatorio.

En caso de ser el representante legal de la empresa o propietario del establecimiento de comercio, deberá presentar a la audiencia el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, así como su cedula de ciudadanía en original, y para el caso de ser persona natural solo deberá presentar su cedula de ciudadanía.

La Inspector(a) de Trabajo y Seguridad Social. - abogada especializada Yuliana Aguirre, será quien atenderá esta audiencia.

Cordialmente,

LIZA FERNANDA AGUDELE
Inspectora de Trabajo y Seguridad Social

FIRMA DEL EMPLEADOR(A)

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX: Bogotá (57-1) 3779999

Atención Presencial

Con cita previa en cada Dirección
Territorial o Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita

01.8000 112518
Celular: 120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	No.	Nombre Social	Clase Aportante	Borrador Principal	Empleador	Ciudad/Departamento	Teléfono	Documento (COP)	ICBP
0101111607	8	COMERCIO SAN ANTONIO	8. REMUNERACIONES	149000000	000000000	BOGOTÁ	571 244 500	56.193.700	8
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
Periodo		Clase	Tipos	Fecha	Pago	Base	Declaración	Pago	Declaración
Inicio	Fin	1	2	3	4	5	6	7	8
1/1/2020	31/12/2021	8	1	31/12/2021	59.549.100	59.549.100	50	59.549.100	50
RESUMEN DE PAGO									
AFP ADMINISTRADORAS. 41									
COFONADOS	231001	800.227.940	6	1	5172.000	50	50	5772.000	50
COFENSIÓN	25-34	900.316.004	7	6	40.244.500	50	50	52.534.970	50
POYVEHR	230101	800.224.808	8	15	56.532.206	50	50	56.193.700	50
PROTECCION	240201	800.228.739	0	3	5568.200	60	60	5980.800	60
ARL ADMINISTRADORAS. 11	14 11	800.013.790	5	49	54.324.100	60	60	54.224.100	60
ARL SUPA				49	54.324.100	70	70	54.148.100	70
AFP ADMINISTRADORAS. 11	CPFG	800.203.093	5	49	52.438.200	50	50	52.438.200	50
COMPENALCO VALLE				48	52.438.200	50	50	52.438.200	50
EPS ADMINISTRADORAS. 121	ESSE64	900.016.126	7	2	3151.000	50	50	3151.000	50
ASMET SALUD EPS SAS	EP012	800.203.093	5	9	1480.800	50	50	1480.800	50
COMPENALCO VALLE	EP5016	803.002.427	1	7	3374.800	50	50	3374.800	50
COOHEVA	EP5042	900.228.715	1		315.800	50	50	315.800	50
COPIALUD EN	ESSE24	900.228.715	1	9	315.800	50	50	315.800	50
COPIALUD NOVEDAD	ESSE18	901.021.963	8	8	3180.800	50	50	3180.800	50
LOXUSAR	EP0017	810.021.964	7	1	374.000	50	50	374.000	50
FANVALOR	ESSE07	808.023.184	7	1	1230.000	50	50	1230.000	50
MULTI SUI	EP0037	900.158.264	2	1	535.200	50	50	535.200	50
NUOVA EPS	EP0018	803.203.157	2	2	1138.200	50	50	1138.200	50
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD				3	5184.400	50	50	5184.400	50
SALUD TOTAL	EP5002	800.130.907	4	3	5184.400	50	50	5184.400	50
SANTAS	EP5003	800.253.440	4	1	5025.200	50	50	5025.200	50
TOTAL									
59.549.100									

DATOS GENERALES DEL POSTULANTE		Clave Social		Clave Activar		Sexual Personal		Dirección		Estado-Departamento		Terceros		Firma y Fecha	
Identificación	9	Clave Social	1	Clave Activar	1	Sexual Personal	1	Dirección	1	Estado-Departamento	1	Terceros	1	Firma y Fecha	1

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN		Clave Social		Clave Activar		Sexual Personal		Dirección		Estado-Departamento		Terceros		Firma y Fecha	
Identificación	9	Clave Social	1	Clave Activar	1	Sexual Personal	1	Dirección	1	Estado-Departamento	1	Terceros	1	Firma y Fecha	1

PERIODO		Clave Social		Clave Activar		Sexual Personal		Dirección		Estado-Departamento		Terceros		Firma y Fecha	
Identificación	9	Clave Social	1	Clave Activar	1	Sexual Personal	1	Dirección	1	Estado-Departamento	1	Terceros	1	Firma y Fecha	1

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES		Clave Social		Clave Activar		Sexual Personal		Dirección		Estado-Departamento		Terceros		Firma y Fecha	
Identificación	9	Clave Social	1	Clave Activar	1	Sexual Personal	1	Dirección	1	Estado-Departamento	1	Terceros	1	Firma y Fecha	1

No	Descripción	Cuenta	Subcuenta	Tipo	Límite	PERIODO		NOVEDADES		RETRON		SALUD		CGT		REINSD		PARAFISCALES			
						Inicio	Fin	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo	Saldo
1	
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Mi Calculadora



El Ministerio del Trabajo presenta la Calculadora Laboral. Una herramienta pedagógica de fácil uso, con la que todos los trabajadores y empleadores de Colombia podrán:

- Generar estimativos de liquidación de prestaciones sociales
- Simular las provisiones mensuales que los empleadores deben tener en cuenta al contratar un trabajador.

Instrucciones Mi Calculadora

1. Si quiere calcular su liquidación, ingrese la fecha de inicio y de fin de su contrato o relación laboral usando el calendario. Tenga en cuenta que el estimado de liquidaciones y costos se calculan por año calendario.
2. Ingrese el valor del salario.

Importante:

- Las liquidaciones se calculan y efectúan año a año. La Calculadora no permite ingresar periodos que superen el año calendario.
- Recuerde indicar si recibe o no auxilio de transporte. Los trabajadores que devenguen más de dos salarios mínimos no tienen derecho a auxilio de transporte.
- El salario devengado no puede ser inferior al Salario Mínimo.

Términos de uso

Restricciones:

Esta herramienta es válida para todos los trabajadores del sector privado vinculados con un contrato laboral directo.

No aplica para:

- Servidores públicos
- Trabajadores vinculados por un contrato de prestación de servicios de carácter civil.
- Trabajadores que reciben salario integral, es decir más de 10 salarios mínimos, más un factor prestacional equivalente a un 30% del salario recibido, caso en el cual solamente se liquida el descanso remunerado.


MiCalculadora
 ¡Calcula tus Prestaciones!

 Trabajador tiempo completo

 Trabajador por días

Para trabajadores dependientes que laboren el mes completo o periodos parciales cuya remuneración supere el salario mínimo legal vigente

En el caso de trabajadores de servicios domesticos que trabajen mes completo la liquidación de las prestaciones sociales será equivalente a la del trabajador de tiempo completo

1. FECHA DE INICIO DEL PERIODO A LIQUIDAR

2. FECHA DE FINAL DEL PERIODO A LIQUIDAR

3. INGRESE SU SALARIO MENSUAL

4. ¿TIENE DERECHO A UN AUXILIO DE TRANSPORTE?

 SI NO

5. Seleccione la clase de riesgos laborales correspondiente al sector de actividad y al cargo del trabajador.

 Liquidación para Empleado

 Liquidación para Empleador

 Trabajo Suplementario

Información

La calculadora laboral es una guía que no reemplaza ni valida los procesos de cada empresario empleador, y no reemplaza la labor del empleador al momento de determinar el valor de las obligaciones a su cargo ni reemplaza los sistemas o programas contables que los empleadores implementen en su organización. El Ministerio del Trabajo no valida ni certifica los procesos internos

La calculadora laboral está programada para establecer el valor de los salarios y prestaciones sociales de un trabajador en condiciones ordinarias. En el caso de que su relación laboral no corresponda a una con jornada completa y salario determinado se recomienda consultar a un inspector del trabajo.

PROVISIÓN MENSUAL EN NÓMINA

Provisiones Mensuales de Nómina: Las prestaciones sociales se deben provisionar cada vez que se liquida la nómina, estas tienen como finalidad causar mensualmente los gastos correspondientes a las prestaciones sociales de los trabajadores. Al realizar la liquidación definitiva de contrato de trabajo se pueden presentar tres situaciones diferentes: i) Que el valor acumulado de las provisiones por concepto de prestaciones sea igual al valor de la liquidación. En este caso se debe realizar ajuste de provisión. ii) Que el valor acumulado por concepto de provisiones sea inferior. En este caso se debe realizar ajuste de provisión. iii) Que el valor acumulado por concepto de provisiones sea igual al valor determinado en la liquidación del contrato de trabajo.

Salario	4.000.000	?
Transporte	0	?
PRESTACIONES SOCIALES		?
Cesantías	333.333	
Intereses sobre cesantías	40.000	
Primas	333.333	?
Vacaciones	166.667	?
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL		?
Pensiones (AFP)	480.000	?
Salud (EPS)	340.000	?
Riesgos Laborales (ARL)	20.880	?
PARAFISCALES		
Caja de compensación familiar	160.000	?
ICBF	120.000	?
SENA	80.000	?
TOTAL	6.074.214	?

Exoneración para empleadores de acuerdo con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, para trabajadores que devenguen menos de 10 SMMLV. Salud, SENA e ICBF quedan en cero pesos para el empleador.

Total con exoneración	5.534.214	?
------------------------------	------------------	----------





Work
to Serve 

Buenaventura D E, octubre 27 de 2022

Sr. Arnel Antonio Velasquez Ispina

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

Cordial saludo

Nuestra compañía **ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S**, identificada bajo **NIT 900.081.417-9**, De acuerdo a su solicitud de conciliación recibida el 26 de septiembre del 2022 solicitando reconocimiento de pago prestacional" por el Sr. Arnel Antonio Velasquez Ispina identificado con cedula 10.199.476, quien se desempeñaba como Operador de Draga en la compañía desde el periodo **27 de julio del 2020 hasta 26 de Noviembre del 2020**.

Se permite informar que **Anclar Engineering & Logistics S.A.S** con **NIT 900.081.417-9** se encuentra atravesando una crisis económica a raíz de la firma de un contrato de obra No. 01-2019 "Arrendamiento de una maquinaria y equipos auxiliares para el Dragado de Mantenimiento estero San Antonio en la Bahía de Buenaventura – Valle del Cauca" el día 13 de noviembre del 2019 con el Consorcio San Antonio con NIT 901.316.480-8, el cual inicio labores en el mes de junio del 2020, dado que el contrato inicial era del consorcio San antonio con INVIAS con objeto de **DRAGADO DE MANTENIMIENTO ESTERO SAN ANTONIO**. Dicho contrato no culmino como se esperaba lo cual ha dejado fuertes consecuencias financieras, en aras de garantizar salarios y prestaciones sociales al personal que se contrató, nuestra sociedad Anclar Engineering & Logistics S.A.S constituyo póliza No **AA003531** con la **EQUIDAD SEGUROS** de fecha 25 de noviembre del 2019 hasta el 30 de marzo del 2023, con el objeto de garantizar el pago de toda acreencia laboral que se subsiste en razón al contrato No 001 2019 con el consorcio San Antonio, por lo que la aseguradora puede ser llamada en garantía frente a las obligaciones pendientes. Para demostrar lo anterior me permito anexar la mencionada póliza.

Expuesto lo anterior, solicitamos que proceda a demandar porque es el medio para que las pólizas respondan, ya que estás garantizan el cumplimiento de los salarios y prestaciones sociales. Nuestra empresa Anclar también ya hizo un llamamiento de garantías por el mismo, tener presente que nuestra responsabilidad en salarios y prestaciones social va hasta el 31 de agosto del 2020 debido a que el 01 septiembre

ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS
Cll 7 A No- 3 83 Las Mercedes tel: +(57) (2) 2423306 Mobile (57) 3166264510
www.anclar.com.co – jcbanda@anclar.co
Buenaventura - Colombia



Work
to Serve 

del 2020 te anexaron a las planillas del consorcio San Antonio, adjunto planillas.

Para efectos de notificarnos se nos puede ubicar mediante el correo electrónico asistentebun@anclar.com.co jcbanda@anclar.com.co lmoncada@anclar.com.co

Muchas gracias por su gestión.

Cordialmente


JULIO CESAR BANDA LÓPEZ
Gerente
Anclar Engineering & Logistics S.A.S

ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS
Cll 7 A No- 3-83 Las Mercedes Tel: +(57) (2)-2423306 Mobile (57) 3166264510
www.anclar.com.co - jcbanda@anclar.co
Buenaventura - Colombia

La Virginia Risaralda, 09 de noviembre de 2022

Señores

JUZGADO 1 DEL CIRCULO DE BUENAVENTURA

La Virginia

ASUNTO: SOLICITUD AMPARO DE POBREZA

REF: DEMANDA LABORAL

DEMANDANTE: ARNOLD ANTONIO VELASQUEZ OSPINA

DEMANDADA: ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS S.A.S

ARNOLD ANTONIO VELASQUEZ OSPINA mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 10.199.476 de la Virginia, por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito solicitarle se sirva concederme **AMPARO DE POBREZA**, y designarme apoderado judicial a efecto que me asista y represente dentro del proceso de **DEMANDA LABORAL**.

ARTÍCULO 151. PROCEDENCIA. *Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso.*

ARTÍCULO 152. OPORTUNIDAD, COMPETENCIA Y REQUISITOS. *El amparo podrá solicitarse por el presunto demandante antes de la presentación de la demanda, o por cualquiera de las partes durante el curso del proceso.*

El solicitante deberá afirmar bajo juramento que se encuentra en las condiciones previstas en el artículo precedente, y si se trata de demandante que actúe por medio de apoderado, deberá formular al mismo tiempo la demanda en escrito separado.

Cuando se trate de demandado o persona citada o emplazada para que concurra al proceso, que actúe por medio de apoderado, y el término para contestar la demanda o comparecer no haya vencido, el solicitante deberá presentar, simultáneamente la contestación de aquella, el escrito de intervención y la solicitud de amparo; si fuere el caso de designarle apoderado, el término para contestar la demanda o para comparecer se suspenderá hasta cuando este acepte el encargo.

ARTÍCULO 153. TRÁMITE. *Cuando se presente junto con la demanda, la solicitud de amparo se resolverá en el auto admisorio de la demanda.*

En la providencia en que se deniegue el amparo se impondrá al solicitante multa de un salario mínimo mensual (1 smlmv).

ARTÍCULO 154. EFECTOS. *El amparado por pobre no estará obligado a prestar cauciones procesales ni a pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, y no será condenado en costas.*

En la providencia que conceda el amparo el juez designará el apoderado que represente en el proceso al amparado, en la forma prevista para los curadores ad litem, salvo que aquel lo haya designado por su cuenta. El cargo de apoderado será

de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciera, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Si el apoderado no reside en el lugar donde deba tramitarse la segunda instancia o el recurso de casación, el funcionario correspondiente procederá en la forma prevista en este artículo a designar el que deba sustituirlo.

Están impedidos para apoderar al amparado los abogados que se encuentren, en relación con el amparado o con la parte contraria, en alguno de los casos de impedimento de los jueces. El impedimento deberá manifestarse dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Salvo que el juez rechace la solicitud de amparo, su presentación antes de la demanda interrumpe la prescripción que corría contra quien la formula e impide que ocurra la caducidad, siempre que la demanda se presente dentro de los treinta (30) días siguientes a la aceptación del apoderado que el juez designe y se cumpla lo dispuesto en el artículo 94.

El amparado gozará de los beneficios que este artículo consagra, desde la presentación de la solicitud."

Manifiesto la gravedad del juramento que en mi caso particular se reúnen los elementos facticos y jurídicos para el mentado amparo conforme a la normatividad vigente.

NOTIFICACIONES: calle 15ª No. 9ª 12 barrio santa fe. Celular 3114120315 correo electrónico ospina.mary20@gmail.com



ARNOLD ANTONIO VELASQUEZ OSPINA

C.C. No. 10.199.476

La Virginia Risaralda.

← + ☰ ✉ ⋮

GUIA SERVIENTREGA

Recibidos



CDS BUENAVENTURA

27/06/2017



para mi

Cordial saludo,

Adjunto prueba de entrega guia solicitada

Servientrega Buenaventura Centro II

Tel: (602) 3978809

CDS BUENAVENTURA | Cra 5a 47 - 35 |

Buenaventura, Colombia

016045@servientrega.com



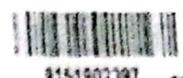
Exclucionamos y mejoramos entregas en todas las dimensiones

This email has been scanned by the Symantec Email Security cloud service
For more information please visit
<http://www.symanteccloud.com>



Forma Pkg. Entrega 01 04 2025

Forma Pkg. Entrega 01 04 2025



GUIA No. 9151902397

APRA...
 T...
 T...
 T...

CONTADOR	BUN	DOCUMENTO UNITARIO P2	
	16	BUENAVENTURA	
		VALLE	CONTADO
		NORMAL	TERRESTRE

CEL. T...
 T...
 P...
 E...

T...
 T...
 T...
 T...

Social Gerentes Angulo
 1067844099



07/13/2025

T...
 T...
 T...
 T...

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CANAL DE ENTREGA	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS**

Fecha expedición: 2024/06/20 - 08:38:14 **** Recibo No. S000928464 **** Num. Operación. 01-CARROYO-20240620-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6v5BBN1U5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900081417-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : BUENAVENTURA
DOMICILIO : BUENAVENTURA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 48988
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 25 DE 2006
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2024
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : ABRIL 10 DE 2024
ACTIVO TOTAL : 913,233,135.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 7 NRO. 3-11 OFICINA 801B EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER
BARRIO : CENTRO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 76109 - BUENAVENTURA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3166264510
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3164698658
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3102178802
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : asistentebun@anclar.com.co
SITIO WEB : www.anclar.com.co

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 7 NRO. 3-11 PISO 8 OFICINA 801B EDIFICIO PACIFIC TRADE CENTER
MUNICIPIO : 76109 - BUENAVENTURA
BARRIO : CENTRO
CORREO ELECTRÓNICO : asistentebun@anclar.com.co

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : asistentebun@anclar.com.co

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : H5229 - OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE
ACTIVIDAD SECUNDARIA : H5224 - MANIPULACION DE CARGA
OTRAS ACTIVIDADES : C3315 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE EQUIPO DE TRANSPORTE, EXCEPTO LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y BICICLETAS
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL



CODIGO DE VERIFICACIÓN H6v5BBN1U5

CERTIFICA - REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA Y ADMINISTRADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA CUANTÍA O LA NATURALEZA DEL ACTO.

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2010 DE JUNTA EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 685 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	BANDA LOPEZ JULIO CESAR	CC 72,128,961

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 0010 DEL 09 DE AGOSTO DE 2018 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 10836 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 16 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	BANDA VERA JULIO CESAR	CC 1,144,044,025

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE, CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIERES RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR LOS REPRESENTANTES LEGALES. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$1,380,083,782

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H5229

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA



**CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA
ANCLAR ENGINEERING & LOGISTICS**

Fecha expedición: 2024/06/20 - 08:38:14 **** Recibo No. S000928464 **** Num. Operación. 01-CARROYO-20240620-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN H6v5BBNtU5

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$7,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE BUENAVENTURA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=06> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación H6v5BBNtU5

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

EL SECRETARIO
LUZ STELLA SUAREZ GRANADA

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2024 Hora: 08:39:58
Recibo No. BA24030859
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403085991717

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
Sigla: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES
Nit: 860.028.415-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. N0817855
Fecha de Inscripción: 19 de julio de 1995
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 7 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono comercial 1: 5922929
Teléfono comercial 2: 5185898
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: [HTTPS://WWW.LAEQUIDADSEGUROS.COOP/](https://www.laequidadseguros.coop/)

Dirección para notificación judicial: Cr 9 A # 99 - 07 To 3 P 14
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
Teléfono para notificación 1: 5922929
Teléfono para notificación 2: 5185898
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

Constanza del Pilar Plentres Trujillo



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2024 Hora: 08:39:58
Recibo No. BA24030859
Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2403085991717

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 1 de septiembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 14 de junio de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.